

EXP-UNC: 59782/2019

CÓRDOBA, 04 MAR 2020

VISTO:

La solicitud de corrimiento solicitado por la Secretaría Académica en la asignatura "Movimientos Estéticos y Cultura Argentina" desde el 27 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. Andrea Alejandra Bocco se encuentra de Licencia por cargo de mayor jerarquía en su cargo de Profesora Adjunta de dedicación semiexclusiva (Cód. 110) en la asignatura en cuestión desde el 01 de octubre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020

Que a los fines de garantizar el normal desarrollo de la actividad académica resulta necesario designar personal idóneo para cubrir las necesidades de la cátedra.

Que el profesor Carlos Alberto Gazzera, reúne los requisitos de idoneidad suficiente para asumir provisoriamente las funciones del cargo de que se trata.

Lo dispuesto por el art. 44 de la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Casa de Altos Estudios.

Por ello; **Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo.**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente al Prof. Carlos Alberto Gazzera, Leg. 36.529, en un cargo de Profesor Adjunto de dedicación simple (Cód. 111) en la asignatura Movimientos Estéticos y Cultura Argentina desde el día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2020 o hasta que finalice la licencia de la Prof. Bocco lo que ocurra primero y reconocer los servicios prestados desde el 27 de noviembre y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 2º: Conceder licencia por cargo de mayor jerarquía al Prof. Carlos Alberto Gazzera, Leg. 36.529 en su cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) desde el 27 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020 o hasta que finalice la licencia de la Dra. Andrea Alejandra Bocco, Leg. 32.801, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3º: El profesor Gazzera, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y pensionados de la Universidad de Córdoba con copia respectiva en el plazo de 10 días a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, notifíquese. Gírese al Honorable Consejo Directivo. Comuníquese a la Secretaría Académica y al Área de Personal y Sueldos de esta Facultad. Cumplimentado, archívese.

✓

RESOLUCIÓN FCC N°:

143 = [] ■



Prof. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba